



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2022-MDY-ALC

Puerto Callao, 11 de agosto de 2022

VISTO:

El Memorándum N° 097-2022-MDY-ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales y los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprobó el Reglamento de la Carrera Administrativa, de aplicación supletoria al caso, señala: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2022-MDY-ALC de fecha 2 de agosto de 2022, se encargó al Gerente Municipal en adición de sus funciones, el despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2022-MDY-ALC, de fecha 11 de agosto de 2022, se designó a la Lic Adm Rita Karina Pérez Panduro en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, consecuentemente, corresponde dejar sin efecto la encargatura recaída en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 097-2022-MDY-ALC, de fecha 11 de agosto de 2022, se solicita al despacho de Secretaría General la proyección de Resolución de Alcaldía para dejar sin efecto la encargatura del Gerente Municipal en adición a sus funciones en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO LA ENCARGATURA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** recaída en el Gerente Municipal a partir del 11 de agosto de 2022, consecuentemente, **SE DEJA SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 111-2022-MDY-ALC, de fecha 2 de agosto de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística, la





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

BERTHA BARBARAN BUSTOS
ALCALDESA